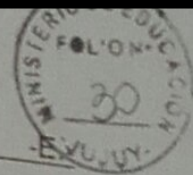


A.S.V.  
EXPTE. N° 200-148-22  
AGREG 1061-2740-18;  
1066-1787-18

DECRETO N° **7841**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 MAR 2022



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Rosa Blanca Soto, D.N.I. N° 17.909.317, con patrocinio letrado del Dr. César Antonio Singh, en contra de la Resolución N° 1013-E-22 de fecha 02 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos surge que el acto recurrido originalmente es la Resolución N° 1013-E-22 de fecha 02 de mayo de 2022, por la que el Ministerio de Educación dispuso aplicar a la recurrente, la sanción disciplinaria de Suspensión por tres (3) días, prevista en el Artículo 67° Inciso ch) del Estatuto Docente.

Que, la Sra. Soto fue notificada de la resolución N° 1013-E-22 en fecha 03 de mayo de 2022, para luego interponer el Recurso Jerárquico en fecha 10 de mayo de 2022.

Que, no surge constancia de la interposición de recurso de revocatoria, contra la Resolución N° 1013-E-22, requisito previo para que, una vez resuelto o habiendo operado la denegatoria tácita, quede expedita la vía del jerárquico, tal y como lo dispone la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 1886 en su Artículo 135° el que reza: "Para la interposición del recurso jerárquico es requisito previo haber solicitado del funcionario autor del acto recurrido, la revocación o reforma del mismo, y que ésta haya sido denegada".

Que, es el propio recurrente quien no dedujo en tiempo y forma el planteo de revocatoria, no resultando procedente la apertura de la presente instancia recursiva.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales y por el señor Procurador General de la Provincia del citado Organismo, del cual surge que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico impetrado por la Sra. Rosa Blanca Soto en contra de la Resolución N° 1013-E-22 de fecha 02 de mayo de 2022, dejando constancia de que el mismo se emite al sólo efecto de dar cumplimiento al Artículo 33° de la Constitución Provincial, sin que importe rehabilitar instancias caducadas y/o plazos vencidos.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Rosa Blanca Soto, D.N.I. N° 17.909.317, con patrocinio letrado del Dr. César Antonio Singh, en contra de la Resolución N° 1013-E-22 de fecha 02 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El dictado del presente acto administrativo no renueva plazos vencidos ni rehabilita instancias caducas, dictándose al solo efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 33° de la Constitución Provincial.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

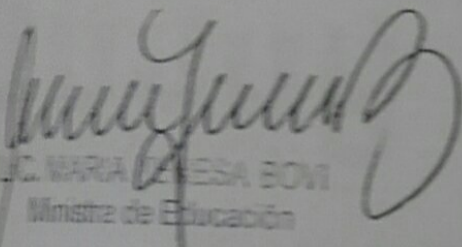


CORRESPONDE A DECRETO N°

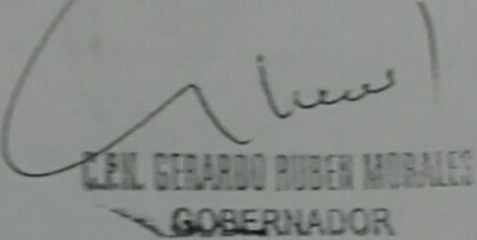
**7841**

ARTICULO 3º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a dar la parte dispositiva del presente Decreto.

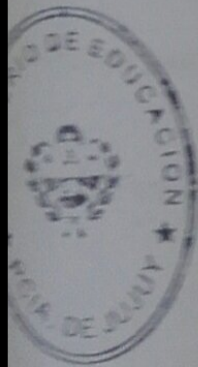
ARTICULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese legalmente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

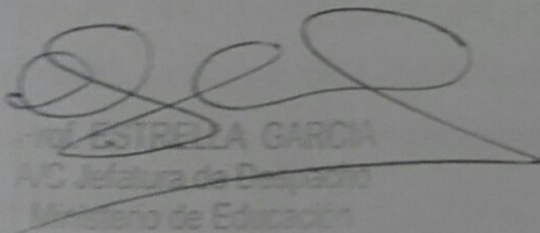
  
D.C. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
D.E.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
D.C. ESTRELLA GARCIA  
AC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación